

SESIONES ORDINARIAS

2003

ORDEN DEL DIA N° 3107

COMISIONES DE TRANSPORTES Y DE OBRAS PUBLICAS

Impreso el día 17 de noviembre de 2003

Término del artículo 113: 26 de noviembre de 2003

SUMARIO: Obras de modificación de la traza ferroviaria Ramal F 1 del Ferrocarril General Belgrano. Inclusión de las mismas en el sistema de desarrollo de infraestructura. **Natale.** (683-D.-2003.)¹

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas han considerado el proyecto de ley del señor diputado Natale por el que se solicita la ejecución de las obras de modificación de la traza ferroviaria Ramal F 1 del Ferrocarril General Belgrano a cargo de la empresa Ferrocarril Belgrano Sociedad Anónima; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, por intermedio del organismo correspondiente, se incorpore en el sistema de desarrollo de infraestructura la ejecución de las obras de modificación de la traza ferroviaria Ramal F 1 del Ferrocarril General Belgrano, a cargo de la empresa Ferrocarril Belgrano S.A. y la afectación de los terrenos ferroviarios que se liberen para la remodelación en autovía de la ruta nacional 11, en el tramo que se desarrolla entre Capitán Bermúdez y San Lorenzo, en la provincia de Santa Fe, en el marco de los artículos 23, inciso b), y 25 del decreto 976/2001.

¹ Reproducido.

La nueva traza del Ramal F 1 del Ferrocarril General Belgrano se ubicará en la zona ferroviaria de desarrollo de la traza del ex Ferrocarril Mitre cuya concesión está a cargo de la empresa FC Nuevo Central Argentino S.A., readecuando su traza a ambas trochas o construyendo un ramal paralelo dentro de la misma zona ferroviaria disponible.

Sala de las comisiones, 7 de noviembre de 2003.

Zulema B. Daher. – Alejandro Nieva. – Hugo Toledo. – Alicia Castro. – Héctor L. Moray. – Marcela Bianchi Silvestre. – Miguel Mukdise. – Alfredo Martínez. – José Figueroa. – Elsa S. Quiroz. – María del Carmen Alarcón. – Roque T. Alvarez. – Guillermo Amstutz. – Miguel Baigorria. – Sergio Basteiro. – Mauricio C. Bossa. – Héctor Cavallero. – Stella Maris Córdoba. – Alberto Coto. – José Cusinato. – Hernán Damiani. – Oscar F. González. – Rubén Giustiniani. – María Herzovich. – Margarita Jarque. – Julio C. Moisés. – Marta Palou. – Blanca Saade. – Raúl Solmoirago. – Hugo Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas, luego de analizar el proyecto de ley del señor diputado Natale, atendiendo a satisfacer las exigencias de una mejor técnica legislativa, han resuelto viabilizarlo como proyecto de resolución y, luego de un exhaustivo análisis, le prestan su acuerdo favorable.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Incorpórase en el sistema de desarrollo de infraestructura dependiente del Ministerio de Infraestructura y Vivienda, la ejecución de las obras de modificación de la traza ferroviaria ramal F1 del Ferrocarril General Belgrano, a cargo de la empresa Ferrocarril General Belgrano S.A. y la afectación de los terrenos ferroviarios que se liberen para la remodelación en autovía de la ruta nacional 11, en el tramo que se desarrolla entre Capitán Bermúdez y San Lorenzo en la provincia de Santa Fe, en el marco del artículo 23, inciso b), y 25 del decreto 976/2001.

Art. 2º – La nueva traza del ramal F1 del Ferrocarril General Belgrano se ubicará en la zona ferroviaria de desarrollo de la traza del ex Ferrocarril Mitre cuya concesión está a cargo de la empresa F.C. Nuevo Central Argentino S.A. readecuando su traza a ambas trochas o construyendo un ramal paralelo de la misma zona ferroviaria disponible.

Art. 3º – El desarrollo del proyecto se atenderá con fondos provenientes del fideicomiso, creado mediante el artículo 12 del decreto 976/2001.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Alberto A. Natale. – María E. J. Biglieri.
– Carlos A. Caballero Martín.*